

Ley de Sustancia Económica (Compañías y Sociedades Limitadas) ACT, 2018

Boletín # 49 / Enero 2019

El 1 de enero de 2019, entró en vigencia en las Islas Vírgenes Británicas el *Economic Substance (Companies and Limited Partnership) Act, 2018*. La aprobación de la ley tiene como objetivo adecuarse a los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre sustancia económica de las compañías en jurisdicciones de nula o baja tributación.

Conforme a esta ley:

1. Se impone a **(i)** las entidades constituidas bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (IVB) (que no sean contribuyentes fiscales en un territorio fuera de IVB); y, **(ii)** las entidades extranjeras inscritas en IVB, la obligación de reportar anualmente las “actividades relevantes” realizadas y demostrar que tienen una adecuada sustancia económica.
2. Las actividades que son definidas como “relevantes” son las siguientes: **a)** banca; **b)** seguros; **c)** administración de fondos; **d)** financiamiento y leasing; **e)** dirección y sede central de negocios; **f)** transporte; **g)** compañías holding; **h)** propiedad intelectual; y, **j)** centros de servicios y de distribución. La ley define requisitos específicos de sustancia económica para cada una de estas actividades y la autoridad competente tiene la facultad de emitir lineamientos adicionales.
3. En el caso de las entidades holding, la ley las define como entidades puramente tenedoras de acciones o participaciones sociales en otras compañías de IVB o extranjeras. La ley considera que una entidad holding tiene adecuada sustancia si: **a)** cumple con sus obligaciones legales en virtud de la Ley de Sociedades Comerciales de IVB, 2004 o la Ley de Sociedades Limitadas, 2017 (según sea pertinente); y, **b)** tiene empleados y oficinas adecuados para mantener y administrar las inversiones que posee.
4. El incumplimiento de estas obligaciones causará la aplicación de sanciones que pueden consistir en: **(i)** notificaciones donde se requiera implementar recomendaciones de la autoridad dentro de un plazo determinado; **(ii)** la imposición de multas de US\$20,000 (primer incumplimiento) y US\$200,000 (segundo incumplimiento); y de US\$50,000 y US\$400,000, en el caso de entidades que realicen actividades de propiedad intelectual; y, **(iii)** la posible cancelación de la entidad en el Registro de Compañías de IVB. El incumplimiento en proporcionar la información o el proporcionar información falsa se sancionará con multas de US\$40,000 a US\$75,000 y prisión de 2 a 5 años.
5. Las autoridades de IVB están analizando y emitirán lineamientos para cumplir con esta nueva normativa.

Legislación similar entró en vigor en las Islas Caimán el 1 de enero de 2019 y en la Mancomunidad de Las Bahamas el 31 de diciembre de 2018.

Para más información contactar a:

Rodolfo Alegría

rodolfo.alegría@carrillolaw.com

Mélida Pineda

melida.pineda@carrillolaw.com

Lorena de Marín

lorena.marin@carrillolaw.com